UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 307 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 18 ABR. 2017

Visto el Memorando N° 0541-2017-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre modificación del Presupuesto Institucional 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, por Resolución Rectoral N° 988-2016-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal c) del numeral 31.1 del artículo 31° de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017 y la Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, sobre el incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de la Universidad Pública en el marco de la Ley 30220, Ley Universitaria, se autoriza al Ministerio de Educación con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, y Universidades Públicas, según corresponda, las cuales se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación a solicitud de este último;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2017-EF aprueba el monto de incremento de la remuneración de los docentes ordinarios de la Universidad Pública, en el marco de la Ley N° 30220 y autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de las Universidades Públicas, en cuyo Anexo asigna al Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la suma de Tres Millones Doscientos Trece Mil Cuarenta y Uno y 00/100 Soles (S/. 3'213,041.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 307 -2017-UNSCH-R

Artículo 1º.- Transferencia de Partidas

Autorizar la incorporación de recursos vía una transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año fiscal 2017, por la suma de Tres Millones Doscientos Trece Mil Cuarenta y Uno y 00/100 Soles (3'213,041.00), de acuerdo al siguiente detalle:

A LA		**En Soles**
SECCIÓN PRIMERA O SEGUNDA:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO 516:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA	
UNIDAD EJECUTORA 000094:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA	
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	0066	FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PRODUCTO:	3000784	DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS
ACTIVIDAD:	5005857	EJERCICIOS DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS ORDINARIOS	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		3'213,041.00
	TOTAL EGRESO	**3'213,041.00**

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 307-2017-UNSCH-R

Artículo 4º.- Limitación al Uso de los Recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorados (02)
Of. General de Administración
Of. General de Planificación y Ppto.
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Of. Gral. de Investigación e Innovación
Of. Gral. de Inversiones
Of. de Personal
Of. de Presupuesto
Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería
Of. de Racionalización
Of. de Integración Cont.
Of. de Remuneraciones y Pens.
Órgano de Control Institucional
Archivo.

CAZP/oegj